



MINISTERIO  
DE SANIDAD

**DILIGENCIA:** POR LA QUE SE HACE CONSTAR QUE  
EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO EXPUESTO EN  
EL TABLÓN DE ANUNCIOS EN EL DÍA DE LA FECHA.  
MELILLA, A 30/11/2022

*Tranquisa Quijga*



GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA  
DE MELILLA

**RESOLUCIÓN DE 28 de noviembre de 2022, de la Gerencia Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, por la que se publica convocatoria para la cobertura temporal de una plaza estatutaria de Grupo de Gestión de la Función Administrativa**

*PRIMERA: Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el procedimiento de concurso, de la plaza que se relacionan en el anexo 1 para su desempeño temporal con carácter de sustitución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.C de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se suscribirá un nombramiento temporal de sustituto con régimen de jornada a tiempo completo.

*SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en este concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos

*2.1. Nacionalidad:*

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros ratificados por España, o tener reconocido este derecho por norma legal.
- c) También podrán ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los nacionales a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

*2.2. Edad:* Tener cumplidos la edad mínima prevista legalmente y no exceder de la edad de jubilación forzosa.



2.3. *Capacidad funcional*: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. *Titulación*: Estar en posesión de las titulaciones que se especifican en el anexo 1 de esta resolución o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

2.5. *Habilitación*: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleos o funciones públicas, así como no estar incurso en causa que impida el ejercicio de la profesión con menores. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.6. *Inexistencia de antecedentes por delito contra la libertad e indemnidad sexual*: No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2.7. *Situación administrativa*: No tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad a la cual se opta, cualquiera que sea la situación administrativa.



**TERCERA: Presentación de solicitudes y documentación.**

3.1. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como anexo 2 y se dirigirán a la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la resolución de convocatoria en los tabloneros de anuncios de dicho órgano y en la página Web del Área de Salud de Melilla ([www.areasaludmelilla.es](http://www.areasaludmelilla.es)).

3.2. Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud y la hoja de autobaremación, la siguiente documentación:

- A) Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte, y, en su caso,
- B) Fotocopia compulsada de los títulos exigidos en las correspondientes especialidades o categorías, y en su caso, de los documentos acreditativos de su reconocimiento u homologación.
- C) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión (anexo 3).
- D) Declaración responsable de no tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría/especialidad ni de hallarse en situación de excedencia como personal estatutario fijo de la misma categoría/especialidad (anexo 3).
- E) Declaración responsable (anexo 4) por la que se manifieste que conocen y aceptan lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y por la que se comprometen, en caso de resultar seleccionados para el desempeño de la plaza, a aportar antes de la formalización del nombramiento la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- F) Para la acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional se requerirá la presentación de los correspondientes nombramientos o contratos y una certificación de servicios prestados en la especialidad o categoría, careciendo de validez a estos efectos los informes sobre la vida laboral o certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.



H) Fotocopias de los méritos susceptibles de valoración. No serán valorados los méritos que no se justifiquen mediante el correspondiente documento original o copia compulsada acreditativa de su autenticidad para ello será suficiente acompañar a las mismas una relación de los méritos aportados en la que el interesado especifique que se responsabiliza de la autenticidad de los mismos y que los originales están a disposición del tribunal para su posible comprobación.

I) Curriculum vitae actualizado

3.3. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros de entrada del Área de Salud de Melilla o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ***CUARTA: Comisión de Selección.***

4.1. El órgano de selección será presidido por el Gerente de Atención Sanitaria o persona en quien delegue y estará compuesto por un secretario y cuatro vocales que habrán de ostentar la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo y desempeñar plaza o categoría para la que se precise un nivel de titulación académica igual o superior a la exigida en la presente convocatoria. La composición del órgano de selección se hará pública con anterioridad a la publicación del listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos del proceso de selección.

4.2. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.

4.3. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en la sección 3.<sup>a</sup> del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### ***QUINTA: Procedimiento de selección***

5.1. El sistema de selección será el de concurso de méritos y una entrevista con la finalidad de evaluar la idoneidad de los candidatos.



El concurso consistirá en la valoración de los méritos declarados por los aspirantes, según lo establecido en el anexo 5. La entrevista consistirá en la defensa del Curriculum y la comprobación y valoración de los siguientes extremos: conocimiento y experiencia en contratación pública; habilidades para trabajo en equipo y aptitud y motivación para el desempeño del puesto de trabajo; y conocimiento de los diferentes recursos de la red de contratación pública.

Los aspirantes serán convocados a la entrevista después de que la Comisión de Selección haya evaluado sus méritos y con un plazo mínimo de antelación de cinco días hábiles a su celebración.

5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con exposición, en su caso, de la causa de exclusión. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, desde el día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos apreciados.

***SEXTA: Resolución del concurso.***

6.1. Realizada la baremación y celebradas las entrevistas, la Comisión de selección publicará la puntuación obtenida por cada aspirante que deberá especificar los distintos apartados del concurso de méritos, así como la puntuación obtenida en la entrevista y el resultado final.

Los interesados podrán reclamar contra la baremación provisional en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación. La Comisión de Selección, a la vista de las reclamaciones presentadas o apreciando de oficio algún error material en la puntuación provisional asignada a los aspirantes, aprobará y publicará las puntuaciones definitivas y la relación de candidatos seleccionados.

6.2. El candidato que haya obtenido mayor puntuación en la correspondiente categoría/especialidad será propuesto por el órgano de selección para que sea nombrado como personal estatuario temporal del INGESA, debiendo presentar, en su caso, ante la Gerencia de Atención Sanitaria, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de la Comisión de la Selección, el documento a que se refiere la base 3.2 E) de la presente convocatoria y un certificado



médico oficial acreditativo de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad. No obstante, para la protección de la seguridad y salud de los profesionales y de la calidad asistencial, el INGESA podrá requerir a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, previamente a la formalización del nombramiento, la verificación de la capacidad funcional de los candidatos seleccionados

6.4. Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación requerida o, en su caso, no fuesen declarados aptos en reconocimiento médico que pudiera practicarles la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, no podrán ser nombrados personal estatutario temporal, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

6.5. En cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior o en caso de falta de toma de posesión en el plazo que se le indicará, el interesado perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, procediéndose a tramitar el nombramiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la presente base.

6.6. Los criterios de valoración de los méritos que se tendrán en consideración para la selección de personal para desempeñar la plaza de gestión serán:

1. Tiempo trabajado fijo o temporal en la categoría a la que se opta.
2. Tiempo trabajado fijo o temporal en categorías distintas de aquella a la que se opta.
3. Haber superado la fase de oposición de la categoría a la que se opte en cualquiera de los Servicios de Salud.
4. Por cursos o diplomas o master dirigidos al área de gestión y servicios generales.
5. Entrevista en la que se valorará los siguientes apartados:
  - Gestión de la Unidad de Contratación Pública.
  - Conocimiento de la normativa y la organización sanitaria.



- Conocimiento en contratación pública.
- Capacidad de liderazgo, negociación, integración y trabajo en equipo.

La puntuación asignada a cada uno de estos apartados se recoge en el ANEXO 5.

**SÉPTIMA: Notificación/publicación.**

A los efectos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que cuantos actos deriven del presente procedimiento selectivo serán publicados simultáneamente en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla y en la página Web del Área de Salud de Melilla (<http://www.areasaludmelilla.es>).

**OCTAVA: Recursos y reclamaciones.**

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución podrán ser impugnados por los interesados mediante la interposición del recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; o potestativamente mediante recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Gerencia de Atención Sanitaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que utilicen cualquier otro recurso que para su derecho estimen conveniente.

EL DIRECTOR DEL INGESA  
P.D. LA GERENTE DE ATENCION SANITARIA  
(Resolución de 31-07-2000 de la Dirección General del INSALUD sobre delegación de atribuciones (B.O.E. nº 193, de 12-8-2000)

José Antonio Martínez Peña



**ANEXO 1**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>GRUPO</b>	<b>UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>TITULACIÓN</b>
Grupo de Gestión de la F.A.	1	A2	CONTRATACIÓN PÚBLICA Contratación de material sanitario, mobiliario, equipos y servicios	Título de Grado o Diplomatura Universitaria.





**ANEXO 2**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN**

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:	
D.N.I. / N.I.E. :	Fecha de Nacimiento:
Dirección:	
Telefonos de contacto:	E-mail:

**DECLARA:** Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura temporal de una plaza de GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, convocada por Resolución del Gerente de Atención Sanitaria de 28 de noviembre de 2022; y

**SOLICITA:** Que sea admitida la presente instancia y la documentación que se acompaña y se relaciona en la hoja adjunta, así como la hoja de autobaremo.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DEL ÁREA ÚNICA DE MELILLA. INGESA.**  
C/ Remonta nº 2 - 52005 MELILLA



**HOJA ADJUNTA A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:	
D.N.I. / N.I.E. :	Fecha de Nacimiento:
Dirección:	
Teléfono de contacto:	E-mail:

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Enumere la documentación acreditativa de los méritos que aporta:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte vigentes
2. Titulación de Licenciado o Grado en \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_
9. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_



**AUTOBAREMO CONVOCATORIA PARA COBERTURA TEMPORAL  
MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL  
SUSTITUTO DE PLAZA DE GRUPO DE GESTION DE LA FUNCIÓN  
ADMINISTRATIVA**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	
<b>D.N.I.</b>	

**AUTOBAREMACION DE MERITOS**

<b>AUTOBAREMO PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CONVOCATORIA GRUPO DE GESTION</b>			
<b>CRITERIO DE VALORACIÓN</b>	<b>Numero de meses, fases de oposición y cursos</b>	<b>Valoración</b>	<b>Total puntos</b>
Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en centros y servicios sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, tanto autonómicos como dependientes de la Administración General del Estado, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea. (Máximo 10 puntos)		0,333 puntos por mes completo	
Servicios prestados en categorías distintas a la que opta en centros y servicios sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, tanto autonómicos como dependientes de la Administración General del Estado, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea. (Máximo 10 puntos)		0,330 puntos por mes completo	
Por haber superado la fase de oposición de un proceso selectivo correspondiente a una Oferta Pública de Empleo del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en la misma categoría a la que se opta (Máximo 30 puntos).		20 puntos por cada proceso selectivo	



Por haber superado la fase de oposición de un proceso selectivo correspondiente a una Oferta Pública de Empleo de un Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud, en la misma categoría a la que se opta (Máximo 15 puntos).		10 puntos por cada proceso selectivo	
Por cursos o diplomas o master dirigidos al área de gestión y servicios generales, obtenidos en cursos impartidos por Escuelas de salud pública, centro universitarios u hospitalarios con programa acreditado para la docencia, nacionales o extranjeros, o por actividades subvencionadas por la Administración Sanitaria a otras entidades en esta materia. Así como, por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario dirigidos a la misma especialidad y/o categoría a la que se concursa, organizados por organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos, hasta un máximo de 10 puntos.		Curso entre 0 y 39 horas: 0,05 puntos/curso	
		Curso entre 40 y 100 horas. 0,1 puntos/curso	
		Curso entre 101 y 300 horas: 0,2 puntos/curso	
		Curso entre 301 y 600 horas: 0,5 puntos/curso	
		Curso superior a 600 horas: 1 punto/curso	
<b>PUNTOS TOTALES</b>			



### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI-----, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución de 26 de noviembre de 2022, de la Gerencia Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, por la que se publica convocatoria para la cobertura temporal de una plaza estatutaria de Grupo de Gestión de la Función Administrativa en el Área de Salud de Melilla,

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que, en el caso de no poseer la nacionalidad española, no he estado sometido a sanción disciplinaria o equivalente o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

Que, asimismo, que no posee la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud ni se halla en situación de excedencia en la categoría de \_\_\_\_\_.

Lugar, fecha y firma



## ANEXO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR

#### DATOS PERSONALES:

D/Dña.: \_\_\_\_\_

DNI nº: \_\_\_\_\_

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, la persona abajo firmante declara no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

#### CONSENTIMIENTO EXPRESO

(marcar con una X)

Que he solicitado certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, cuya copia se adjunta, comprometiéndose a su presentación en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que sea requerido a tal efecto, siendo conocedor/a de que la falta de entrega de la misma en dicho plazo, será motivo para no formalizar el nombramiento como personal estatutario temporal, o, en su caso, acordar el cese, salvo que se constate fehacientemente que el retraso en su entrega está motivado por la Administración de Justicia.

Que autoriza al INGESA para la obtención de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Lugar, fecha y firma



organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos, hasta un máximo de 10 puntos.

- a. Curso entre 0 y 39 horas ..... 0,05 puntos/curso
  - b. Curso entre 40 y 100 horas ..... 0,1 puntos/curso
  - c. Curso entre 101 y 300 horas ..... 0,2 puntos/curso
  - d. Curso entre 301 y 600 horas ..... 0,5 puntos/curso
  - e. Curso superior a 600 horas ..... 1 punto/curso
- f) Entrevista personal en la que se tratará sobre las funciones a desarrollar en el nuevo puesto de trabajo: máximo 25 puntos.



## ANEXO 5

### BAREMO DE MÉRITOS

- a) Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en centros y servicios sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, tanto autonómicos como dependientes de la Administración General del Estado, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,333 puntos por mes completo, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Servicios prestados en categorías distintas a la que se opta en centros y servicios sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, tanto autonómicos como dependientes de la Administración General del Estado, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,330 puntos por mes completo, hasta un máximo de 10 puntos.
- c) Por haber superado la fase de oposición de un proceso selectivo correspondiente a una Oferta Pública de Empleo del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en la misma categoría a la que se opta: 20 puntos por cada proceso selectivo, hasta un máximo de 30 puntos.
- d) Por haber superado la fase de oposición de un proceso selectivo correspondiente a una Oferta Pública de Empleo de un Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud, en la misma categoría a la que se opta: 10 puntos por cada proceso selectivo, hasta un máximo de 15 puntos.
- e) Por cursos o diplomas o master dirigidos al área de gestión y servicios generales, obtenidos en cursos impartidos por Escuelas de salud pública, centro universitarios u hospitalarios con programa acreditado para la docencia, nacionales o extranjeros, o por actividades subvencionadas por la Administración Sanitaria a otras entidades en esta materia. Así como, por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario dirigidos a la misma especialidad y/o categoría a la que se concursa, organizados por